

Longitud en km.: 0,542 y 0,266 (líneas principales).  
 Tensión de servicio: 3x220 Voltios.  
 Conductores: Cable A1 trenzado 3,5x150; 3,5x95; 4x50 y 4x25 mm<sup>2</sup>.  
 Potencia previsto: 40.000 W. por circuito.  
 Procedencia de los materiales: nacionales.  
 Presupuesto: 4.953.702 ptas.  
 Finalidad: Consolidación de redes trenzadas en la localidad de Lanteira..

Referencia: 443/83/B.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (550/83/BT).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Escudo del Carmen, 31

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación.  
 Final: Red de Baja Tensión.  
 Términos municipales afectados: Rubite.  
 Tipo: Aérea trenzada.  
 Longitud en km.: 0,867.  
 Tensión de servicio: 3x220 / 127 V  
 Conductores: A1 3,5x150; 3,5x95; 4x50 y 4x25 mm<sup>2</sup>.  
 Procedencia de los materiales: nacionales.  
 Presupuesto: 3.164.545 ptas.  
 Finalidad: Reforma total de la red de Baja Tensión existente y atender nuevas peticiones de suministro.  
 Referencia: 550/83/BT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita (348/BT/83).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Escudo del Carmen, 31

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. red de baja tensión existente.  
 Final: Red de Baja Tensión.  
 Términos municipales afectados: Zafarraya.  
 Tipo: Aérea trenzada.  
 Longitud en km.: 0,526 y 0,720.  
 Tensión de servicio: 3x220/127 Voltios.  
 Conductores: A1 3,50x150 y derivaciones A1 4x50 y 4x25 mm<sup>2</sup>.  
 Potencia: 100 KVA.  
 Procedencia de los materiales: nacionales.  
 Presupuesto: 3.118.889 ptas.  
 Finalidad: Mejora de red de baja tensión en Zafarraya.  
 Referencia: 348/B.T./83.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (350/BT/83).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo

5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ventas de Zafarraya.  
Final: Red de baja tensión.  
Términos municipales afectados: Ventas de Zafarraya.  
Tipo: Aérea trenzada.  
Longitud en km.: 0,722.  
Tensión de servicio: 3x220 / 127 Voltios.  
Conductores: A1 3,5x150 mm<sup>2</sup> y derivaciones de 4x50 y 4x25 mm<sup>2</sup>.

Potencia: 50 KVA.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 2.381.212 ptos.  
Finalidad: Mejora y ampliación de la red de baja tensión.  
Referencia: 350/B.T./83.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, lo utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (545/83/BT).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación.  
Final: Red de Bojo Tensión.  
Términos municipales afectados: Moclín.  
Tipo: Aérea trenzada.  
Longitud en km.: 0,606 + 0,172 + 0,43 + 0,98.  
Tensión de servicio: 3x220 / 127 Voltios.  
Conductores: A1 3,5x150 mm<sup>2</sup>; 3,5x95 mm<sup>2</sup>; 4x50 mm<sup>2</sup> y 4x25 mm<sup>2</sup>.

Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 4.855.250 ptas.  
Finalidad: Reforma parcial de la Red de Baja Tensión existente.

Referencia: 545/83/B.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (547/83/BT).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esto Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Centro de Transformación.  
Final: Red de Baja Tensión.  
Términos municipales afectados: Polopos.  
Tipo: Aérea trenzada.  
Longitud en km.: 1,45.  
Tensión de servicio: 3x220 / 127 Voltios.  
Conductores: A1 3,5x150 mm<sup>2</sup>; 3,5x95 mm<sup>2</sup>; 4x50 mm<sup>2</sup> y 4x25 mm<sup>2</sup>.

Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 3.358.283 ptas.  
Finalidad: Reforma total de la Red de Baja Tensión en Polopos..  
Referencia: 547/83/B.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 23 de julio de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Delegación*